



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 1741-2021-R-UNE**

Chosica, 01 de setiembre del 2021

**VISTO** el Oficio N° 0920-2021-VR-ACAD, del 26 de julio del 2021, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que con Resolución N° 0253-2021-R-UNE, del 29 de enero del 2021, se aprueba el consolidado de plazas para contrato docente de pregrado, en el Ciclo Académico 2021-I, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; asimismo, se oficializa un total de 473 plazas;

Que mediante Oficio N° 0156-2021-D-FAC-UNE, del 22 de abril del 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias refiere al Vicerrector Académico la necesidad de modificar la Resolución N° 0253-2021-R-UNE, a fin de convertir 19 plazas DC-B1 (32 horas) a 21 plazas DC-B1 (32 horas), con la finalidad de atender a los estudiantes del Ciclo Académico 2021-I;

Que con Oficio N° 0498-2021-VR-ACAD, del 22 de abril del 2021, el Vicerrector Académico remite al Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos la referida documentación y solicita el informe técnico correspondiente;

Que mediante Oficio N° 172-2021-D-FEI, del 24 de mayo del 2021, la Decana (e) de la Facultad de Educación Inicial refiere al Vicerrector Académico la necesidad de modificar la Resolución N° 0253-2021-R-UNE, a fin de convertir 22 plazas DC-B2 (16 horas) a 23 plazas DC-B2 (16 horas), tras el fallecimiento del Dr. Juan Abel PALOMINO ORIZANO, con la finalidad de atender a los estudiantes del Ciclo Académico 2021-I;

Que con Oficio N° 0661-2021-VR-ACAD, del 24 de mayo del 2021, y Oficio N° 0806-2021-VR-ACAD, del 28 de junio del 2021, el Vicerrector Académico remite al Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos la citada documentación y requiere el informe técnico correspondiente;

Que mediante Oficio N° 0896-2021-UCyP/ORH-UNE, del 12 de julio del 2021, el Jefe (e) de la Unidad de Compensaciones y Pensiones comunica al Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos que es viable atender el pedido efectuado por la Facultad de Educación Inicial;

Que con Oficio N° 0882-2021-ORH-UNE, del 14 de julio del 2021, el Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos solicita al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto disponibilidad presupuestal para atender el precitado requerimiento;

Que mediante Oficio N° 0931-2021-UCyP/ORH-UNE, del 19 de julio del 2021, el Jefe (e) de la Unidad de Compensaciones y Pensiones comunica al Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos que es viable atender el pedido efectuado por la Facultad de Ciencias;

Que con Oficio N° 0908-2021-ORH-UNE, del 19 de julio del 2021, el Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos solicita al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto disponibilidad presupuestal para atender el precitado requerimiento;

Que mediante Informe N° 100-2021-UP, del 20 de julio del 2021, la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunican al Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos que existe disponibilidad presupuestal para atender el pedido formulado por el Vicerrector Académico;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Enrique Guzmán y Valle**  
 “Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 1741-2021-R-UNE**

Chosica, 01 de setiembre del 2021

Que con Oficio N° 0943-2021-ORH-UNE, del 23 de julio del 2021, el Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos eleva al Vicerrector Académico el referido expediente, a fin de que adopte las acciones que correspondan;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico deriva a la Rectora el expediente en mención; y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 01 de setiembre del 2021; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR**, en vía de regularización, los alcances de la Resolución N° 0253-2021-R-UNE, del 29 de enero del 2021, en lo que respecta a las plazas para contrato docente de pregrado, en el Ciclo Académico 2021-I, asignadas a las Facultades de Ciencias y de Educación Inicial, de conformidad con lo determinado en la parte considerativa y de acuerdo con el siguiente detalle:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el consolidado de plazas para contrato docente de pregrado, en el Ciclo Académico 2021-I, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con el siguiente detalle:

**COSTO DE PLAZAS REQUERIDAS PARA CONTRATO POR FACULTADES  
 CICLO ACADÉMICO 2021-I**

FACULTAD	CLASIFICACIÓN						TOTAL 2021-I
	DC A1	DC A2	DC A3	DC B1	DC B2	DC B3	
			(...)				
CIENCIAS	0	0	0	21	9	0	30
EDUCACIÓN INICIAL	0	0	0	3	23	0	26
			(...)				

FACULTAD	CLASIFICACIÓN Y COSTO POR TIPO						TOTAL 2021-I
	DC A1	DC A2	DC A3	DC B1	DC B2	DC B3	
			(...)				
CIENCIAS	0.00	0.00	0.00	52,794.00	11,313.00	0.00	64,107.00
EDUCACIÓN INICIAL	0.00	0.00	0.00	7,542.00	28,911.00	0.00	36,453.00
			(...)				

**ARTÍCULO 2°.- OFICIALIZAR** un total de 476 plazas para contrato docente de pregrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, bajo la modalidad de plazo determinado, en el Ciclo Académico 2021-I, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR**, en sus demás extremos, la Resolución N° 0253-2021-R-UNE, del 29 de enero del 2021.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1741-2021-R-UNE

Chosica, 01 de setiembre del 2021

**ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER** a las instancias pertinentes lo aquí dispuesto para que efectúen las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Anita Luz Chacon Ayala*  
Mtra. Anita Luz Chacon Ayala  
Secretaria General (e)



*Lida Violeta Asencios Trujillo*  
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora

ALCHA/JDPC